



GESLUZPAT S.L.
C/ Ramón y Cajal, 6 bajo
Quintanar de la Orden (TOLEDO)
B-45524907

TEL: 925 18 18 14 / 616965468

ENCARGO DE GESTIÓN INMOBILIARIA

DON/DOÑA MANUELA REAL ZARCO, mayor de edad,
vecino/a de VALENCIA, con domicilio en
C/ BENASAL Nº 2 BLOQUE G, provisto de DNI., número 70341377 V.
Teléfono: 699744206 Correo electrónico: mrzarco@hotmail.com

ACTUANDO como propietario/a del inmueble que más adelante se señala y/o en representación de los demás propietarios/as, y con plena capacidad legal para el otorgamiento de este documento.

ENCARGA Y AUTORIZA,

A la entidad GESLUZPAT, s.l., para que realice las gestiones adecuadas de mediación de **VENTA** del inmueble que se describe a continuación, con las condiciones que más adelante se señalan.

TIPO DE INMUEBLE: CASA
DIRECCIÓN: C/ MAYOR Nº 51
POBLACIÓN: COBRAL DE ATRIACUER

OBSERVACIONES:

AUTORIZA CARTEL: (SI/NO) SI ENTREGA LLAVES: (SI/NO) SI

CONDICIONES:

1. El precio de venta del inmueble que fija el cliente es de: 55.000 €
2. Los honorarios a percibir por la inmobiliaria se fijan de mutuo acuerdo y de forma negociada en el **3 POR CIENTO** del precio fijado más I.V.A.. La inmobiliaria tendrá derecho al cobro de sus honorarios como consecuencia de sus gestiones.
3. A la firma del presente documento el cliente abona a la Agencia la cantidad de 50 € mediante pago en efectivo en concepto de inicio de gestión inmobiliaria, publicación, tramitación y demás gestiones necesarias para la venta del inmueble. Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria, se deberá aportar el correspondiente justificante bancario como acreditación del pago.

Esta cantidad no será reembolsable si la venta del inmueble se realiza por la parte propietaria sin que la Agencia Inmobiliaria intervenga en la gestión. O en el supuesto que la parte propietaria solicite la finalización de este contrato.

4. El presente encargo tendrá una duración de 6 MESES a partir de la fecha de suscripción del presente documento, y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos iguales y sucesivos, salvo manifestación en contra de forma fehaciente y por escrito, con una antelación de 20 días por cualquiera de las partes.

5. La propiedad manifiesta a los efectos oportunos que el inmueble no se encuentra afecto a ninguna incidencia judicial o circunstancia que requiera de algún conocimiento especial por parte de la Inmobiliaria y de los potenciales compradores.

6. El cliente se compromete a transmitir el inmueble objeto de este encargo libre de arrendamientos, cargas y gravámenes.

En CORRAL DE ALTAGUER, a 05 de OCTUBRE de 2020.

EL AGENTE



LA PROPIEDAD



PROTECCION DE DATOS:

El interesado queda informado y consiente expresamente la incorporación y el tratamiento, automatizado o no, de sus datos personales al fichero de clientes de GESLUZPAT, S.L. con la exclusiva finalidad de comercialización y promoción inmobiliaria. De conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de carácter personal, el interesado puede ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito., en GESLUZPAT, S.L. INMOBILIARIA, c/Ramón y Cajal, 6 bajo, 45800 QUINTANAR DE LA ORDEN.

En CORRAL DE ALTAGUER, a 05 de OCTUBRE de 2020.

Fdo:
EL AGENTE



Fdo:
LA PROPIEDAD

